

De: ALFREDO DE JESUS MEZA SOLANA <JESUS.MEZA@braskem.com>
Enviado el: lunes, 26 de septiembre de 2016 04:35 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: MARIANA ALBARRAN FLORES
Asunto: Comentarios al Proyecto de Norma NOM-014-CRE-2016
Datos adjuntos: Comentarios a CRE NOM 014 BI.docx.pdf



Dr. Jesús Serrano Landeros
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización
de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos
Comisión Reguladora de Energía
PRESENTE

Asunto: Comentarios al Proyecto de Norma NOM-014-CRE-2016
Especificaciones de calidad de los petroquímicos

Distinguido Dr. Jesús Serrano

Por medio de la presente, emitimos los comentarios a la a la NOM-014-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petroquímicos, misma que fue publicada para comentarios el pasado 27 de Julio en el Diario Oficial de la Federación.

Sobre esta, consideramos muy pertinentes las especificaciones y parámetros que ahí se establecen dando cumplimiento al artículo 78 de la Ley de Hidrocarburos que a la letra dice: *"Las especificaciones de calidad de los Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos serán establecidas en las normas oficiales mexicanas que al efecto expida la Comisión Reguladora de Energía. Las especificaciones de calidad corresponderán con los usos comerciales, nacionales e internacionales, en cada etapa de la cadena de producción y suministro."* Considerando lo anterior, creemos conveniente que se precisen los siguientes aspectos para un mejor entendimiento:

1. Seguridad de Abasto: Al tener actualmente a un solo proveedor de los petroquímicos que se están regulando y al presentarse alguna situación atípica en las operaciones del mismo que genere un incumplimiento en alguno de los parámetros, éste no podrá suministrar el producto y se generará un desabasto que propiciará una situación más grave. Es por ello que solicitamos que se incluya en el Proyecto de Norma un apartado que describa la forma en que se tratarán estas circunstancias. Como ejemplo claro en la atención de este tipo de situaciones, está la NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural, misma que en sus puntos 5.2 *Condiciones de excepción*, 5.3. *Gas natural fuera de especificaciones* y 5.4. *Responsabilidades sobre las especificaciones del gas natural* lo establecen.
2. En relación con el campo de aplicación de la NOM, ésta hace obligatorio el cumplimiento de las especificaciones al productor e importador; sin embargo, el Proyecto debe clarificar que el cumplimiento de las especificaciones en la importación sea únicamente para aquel producto que se comercializará en territorio nacional y no considerar productos de importación para autoconsumo, pues se estaría limitando la oportunidad de recurrir a un producto que cubra las necesidades del mercado nacional.

Lo anterior expuesto es sin duda un apoyo para que la Comisión Reguladora de Energía propicie una adecuada cobertura nacional y atienda a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios y así pueda dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. Es por ello que estamos seguros que los comentarios aquí plasmados permitirán un marco normativo acorde con nuestra legislación energética y las necesidades propias del mercado de petroquímicos.

Reafirmando nuestra postura estando de acuerdo con la publicación de esta norma, agradecemos la atención a la presente y quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Mariana Albarrán Flores
Coordinadora de Relaciones Institucionales
Tel. +52 55 6380 0157
mariana.albarran@braskem.com

Jesús Meza
Relaciones Institucionales y Sustentabilidad
Tel. +52 55 6234 1100 ext 1256
jesus.meza@braskem.com



► Together
we create
the future



19-26 de octubre
Düsseldorf, Alemania
Visite nuestro stand: Hall 6/027



Antes de imprimir, avalie a real necessidade e pense em sua responsabilidade e compromisso com o meio ambiente.

Esta mensagem pode conter informações confidenciais e sujeitas a sigilo. A utilização, cópia e divulgação não autorizadas desta mensagem são expressamente proibidas. Se você recebeu esta mensagem por engano, por favor avise imediatamente o remetente, respondendo o e-mail e apagando-o em seguida.

Caso esta mensagem e anexos contenham termos em negociação, sob nenhuma hipótese estes poderão ser considerados como acordo definitivo ou novação a qualquer pacto eventualmente existente entre as partes.

Before printing, please think about your responsibility and commitment to the environment.

This message may contain confidential and privileged information. Unauthorized use, copy or disclosure of this message is expressly prohibited. If you received this message in error, please contact the sender immediately and delete this message outright.

If this message and its attachments contain terms and conditions under negotiation, they shall not be deemed as a definitive agreement or supersede any other arrangement that may exist between the parties.

“La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información”

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2016

Dr. Jesús Serrano Landeros
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización
de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos
Comisión Reguladora de Energía
PRESENTE

Asunto: Comentarios al Proyecto de Norma NOM-014-CRE-2016
Especificaciones de calidad de los petroquímicos

Distinguido Dr. Jesús Serrano

Por medio de la presente, emitimos los comentarios a la a la NOM-014-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petroquímicos, misma que fue publicada para comentarios el pasado 27 de Julio en el Diario Oficial de la Federación.

Sobre esta, consideramos muy pertinentes las especificaciones y parámetros que ahí se establecen dando cumplimiento al artículo 78 de la Ley de Hidrocarburos que a la letra dice: *"Las especificaciones de calidad de los Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos serán establecidas en las normas oficiales mexicanas que al efecto expida la Comisión Reguladora de Energía. Las especificaciones de calidad corresponderán con los usos comerciales, nacionales e internacionales, en cada etapa de la cadena de producción y suministro."* Considerando lo anterior, creemos conveniente que se precisen los siguientes aspectos para un mejor entendimiento:

1. Seguridad de Abasto: Al tener actualmente a un solo proveedor de los petroquímicos que se están regulando y al presentarse alguna situación atípica en las operaciones del mismo que genere un incumplimiento en alguno de los parámetros, éste no podrá suministrar el producto y se generará un desabasto que propiciará una situación más grave. Es por ello que solicitamos que se incluya en el Proyecto de Norma un apartado que describa la forma en que se tratarán estas circunstancias. Como ejemplo claro en la atención de este tipo de situaciones, está la NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural, misma que en sus puntos 5.2 *Condiciones de excepción*, 5.3. *Gas natural fuera de especificaciones* y 5.4. *Responsabilidades sobre las especificaciones del gas natural* lo establecen.
2. En relación con el campo de aplicación de la NOM, ésta hace obligatorio el cumplimiento de las especificaciones al productor e importador; sin embargo, el Proyecto debe clarificar que el cumplimiento de las especificaciones en la importación sea únicamente para aquel producto que se comercializará en territorio nacional y no considerar productos de importación para autoconsumo, pues se estaría limitando la oportunidad de recurrir a un producto que cubra las necesidades del mercado nacional.

Lo anterior expuesto es sin duda un apoyo para que la Comisión Reguladora de Energía propicie una adecuada cobertura nacional y atienda a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios y así pueda dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética. Es por ello que estamos seguros que los comentarios aquí plasmados permitirán un marco normativo acorde con nuestra legislación energética y las necesidades propias del mercado de petroquímicos.

Reafirmando nuestra postura estando de acuerdo con la publicación de esta norma, agradecemos la atención a la presente y quedamos a sus órdenes,

Atentamente,

Mariana Albarrán Flores
Coordinadora de Relaciones Institucionales